

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2094.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** FRIBO INVERSIONES S.A.S.
-**DEMANDADOS:** JOSÉ GERARDO ZAMBRANO VALENCIA,
GLADYS EMPERATRIZ VALENCIA VALENCIA
y JOSÉ CAICEDO CAICEDO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-1997-14814-00.

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, a través de oficio No.1258 del 02 de agosto de 2021, solicita dejar sin efectos el oficio No. 1983 del 09 de noviembre de 1998, a través del cual, presuntamente, se comunicaba una medida de embargo de remanentes dirigida al presente proceso.

Pues bien, frente a dicha solicitud, debe decirse que no es posible acceder a la misma por cuanto no obra en el expediente la recepción del oficio inicialmente dicho, ni tampoco la correspondiente providencia a través del cual se decidiera sobre la suerte del mismo, es decir el auto que resolviera si el mismo surtía efectos o no.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali con el fin de informarle que no es posible acceder a la solicitud de dejar sin efectos el oficio No. 1983 del 09 de noviembre de 1998, a través del cual, presuntamente, se comunicaba una medida de embargo de remanentes dirigida al presente proceso, toda vez que no obra en el expediente la recepción del mismo, ni tampoco se encuentra la correspondiente providencia a través del cual se decidiera sobre su suerte, es decir el auto que resolviera si el mismo surtía efectos o no.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA